

RESOLUCIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ESTUDIANTES A LOS QUE SE LES HA CONCEDIDO Y DENEGADO SU SOLICITUD DE CAMBIO DE TURNO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.-

NOTA: LAS SOLICITUDES RESUELTAS FAVORABLEMENTE SERÁN MODIFICADAS DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN. RESPECTO A LOS GRUPOS DE SEMINARIOS (CON CUATRO DÍGITOS), SERÁN ASIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN ATENDIENDO A CRITERIOS DE CAPACIDAD. SE DEBERÁ CONSULTAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO PARA VERIFICAR EL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN.

RESOLUCIÓN FAVORABLE

53903916N

01648326P

RESOLUCIÓN DESFAVORABLE

79071795A (7)

43470394A (7)

52903051S (2) (7)

X2542390Q (2) (7)

02562972J (2) (7)

MOTIVOS DE RESOLUCIÓN DESFAVORABLE:

- (1) Falta de justificación sobre lo alegado en la solicitud
- (2) No concurren circunstancias de valoración objetiva que justifiquen el cambio
- (3) No se cumplen los criterios de vigencia contractual establecidos por el Centro
- (4) Falta de acreditación contractual
- (5) Justificación insuficiente sobre lo alegado en la solicitud
- (6) No se cumplen los criterios de valoración de la solicitud de cambio de turno. Sólo se contempla el cambio de turno para la totalidad de las asignaturas del curso superior matriculado.
- (7) Fuera de plazo

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Madrid, 11 de Septiembre de 2017

LA DECANA

Yolanda Valdeolivas García